INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1628809 del 01/07/2020 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, identificado (a) con la C. de C. 22.588.620 de Barranquilla y CARDIODIAGNOSTICO S.A. representada por ADALBERTO QUINTERO BAIZ , identificado (a) con la C. de C.No. 92501592 , cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA CÓDIGO USNPSC 85121603, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR LOS MÉDICOS ASESORES DE LA ENTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2020, me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	SENA Regional Atlántico
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Fernando Rodríguez Alvárez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1628809 de 2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA CÓDIGO USNPSC 85121603, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR LOS MÉDICOS ASESORES DE LA ENTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2020
VALOR:	25.000.000,00
CONTRATISTA:	CARDIODIAGNOSTICO S.A.
NIT:	800.218.024-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/07/2020
FECHA DE INICIO:	01/07/2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	25.000.000,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	25.000.000,00
PRÓRROGA No 1:	Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.1628809 de 2020 en noventa (90) días calendarios, es decir, hasta el 31 de marzo de 2021.
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. El Servicio Médico Asistencial del SENA, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-44-101105472		
FECHA EXPEDICIÓN	16/06/2020		
FECHA APROBACIÓN	01/07/2020		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/06/2020	30/04/2021	2.500.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
No. PÓLIZA	85-40-101045311	
FECHA EXPEDICIÓN	16/06/2020	
FECHA APROBACIÓN	01/07/2020	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	15/06/2020	30/12/2020	175.560.600

En atención a lo señalado en el otrosí No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	85-44-101105472		
FECHA EXPEDICIÓN	05/01/2021		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/06/2020	31/07/2021	2.500.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Liberty Seguros S.A.		
No. PÓLIZA	362490		
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2020		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	31/12/2020	31/12/2021	200.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que CARDIODIAGNOSTICO S.A., con Nit. 800.218.024-6, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Luis Fernando Rodríguez Alvárez con comunicación mediante SECOP II el día de la suscripción del presente contrato, desde ese mismo día y durante toda su vigencia.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$25.000.000
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	$25.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$16.485.001
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$-0-

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
30/09/2020	Septiembre 2020	$615.000	2,46%
30/10/2020	octubre 2020	$1.555.000	8,66%
30/11/2020	Noviembre 2020	$8.000.001	40,66%
31/12/2020	diciembree 2020	$2.095.000	49,04%
31/03/2021	Marzo 2021	$4.220.000	65,94%

Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$16.485.001				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$8.514.999				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$16.485.001

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	65,94%
Financiera	65,94%

III. PRÓRRGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1628809 DE 2020

1. Que el SENA Regional Atlántico contrató con la empresa CARDIODIAGNOSTICO S.A. por un valor de $25.000.000, la prestación integral en suministro de oxígeno domiciliario a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2020.

2. Como excepción al principio de anualidad y para evitar la paralización de un servicio vital como es la salud, se hizo necesario dejar o garantizar en reserva presupuestal, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.734.999)

3. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa

del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración

4. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público

5. Que en materia de prestación de los servicios médico-asistenciales se tiene igualmente un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, ya que busca la protección de los derechos constitucionales a la salud (Art 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículo y 44 ibídem)

6. Que con la prorroga a los contratos se busca garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos a la población beneficiaria del servicio médico, y con ello procurar la protección a la salud y la vida, máxime cuando se necesita que su prestación sea ininterrumpida

7. Que los hechos relatados en los numerales precedentes justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato en noventa (90) días contados a partir de la fecha prevista para su terminación, lo cual permitirá la prestación de un buen servicio a los beneficiarios del Servicio Medico de la Regional Atlántico.

8. Que a la fecha 31 de marzo de 2021 existe un saldo sin ejecutar por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.514.999), razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021, para que los recursos se puedan ejecutar al máximo, y que permita lograr prestar una atención ininterrumpida de los servicios médicos asistenciales.

Bajo los supuestos antes dichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora del gasto en el sentido de que, respecto del contrato CO1.PCCNTR.1628809 de 2020, se hace necesario ampliar el plazo de la reserva sobre el mismo y prorrogar su plazo de ejecución por el lapso de noventa días contados a partir del 31 de marzo de 2021.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en noventa (90) días, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de junio de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 29 días de marzo de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ
Coordinador Servicio Medico Asistencial
72174380